



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA OBERÁ

Disposición 618/2023

DI-2023-618-E-AFIP-ADOBER#SDGOAI

Oberá, Misiones, 22/12/2023

VISTO la Disposición DI-2023-569-E-AFIP-ADOBER#SDGOAI, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición del Visto, se autorizó la venta de las mercaderías a través del mecanismo de subasta electrónica por intermedio del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que, dicho acto se llevó a cabo el día 14/12/2023 bajo la modalidad electrónica, a través de la página web del Banco ciudad de Buenos Aires mediante Subasta N° 3168.

Que, dicha subasta fue realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, por cuenta, orden y en nombre de la Administración Federal de Ingresos Públicos, con base y resultados sujeto a la aprobación de la misma.

Que, el Banco informa que se han vendido los lotes detallados en el Anexo IF-2023-03291032-AFIP-OMSRADOBER#SDGOAI.

Que, del resultado de la subasta surge que los compradores son Juan Blas Gaona, CUIT N° 20-12934300-2 y Marcos Antonio Ferreyra, CUIT N° 20-27774851-8.

Que, de las consultas realizadas resulta que Juan Blas Gaona, CUIT N° 20-12934300-2, no reúne la totalidad de los requisitos requeridos.

Que, cabe mencionar que los compradores deben contar con la carta de porte para el traslado de la mercadería.

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley 22415 y el Decreto N° 618/97 (AFIP).

Por ello,

LA ADMINISTRADORA DE LA ADUANA DE OBERA

DISPONE:



ARTICULO 1: DESAPROBAR la venta de los Lotes adquiridos por el Sr. Juan Blas Gaona, CUIT N ° 20-12934300-2, comercializados en Subasta Electrónica N° 3168.

ARTICULO 2: APROBAR la venta de los Lotes detallados en el Anexo IF-2023-03291032-AFIPOMSRADOBER#SDGOAI que forman parte integrante del presente acto, comercializados en Subasta Electrónica N° 3168.

ARTICULO 3: AUTORIZAR al respectivo comprador al retiro de las mercaderías subastadas, a su cuenta y cargo, luego que el mismo haya abonado los saldos pendientes y los impuestos correspondientes en su caso. Todo de conformidad a las cláusulas del convenio y las generales de venta suscripta con el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 4: Regístrese y comuníquese a la División de Secuestros y Rezagos para la continuación del trámite. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Claudia Karina Andruszsyn

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 27/12/2023 N° 105608/23 v. 27/12/2023

Fecha de publicación 06/05/2025

